

ACTA N° 16-2020.

Fecha: martes 19 de mayo de 2020.

Sesión ordinaria.

ACTA N° 16-2020, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 19 de mayo de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N° 16-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yánez. Procuradora sindica. Econ. Marco Benalcázar Director Financiero, Ing. Jimmy Tapia Director de Obras Públicas, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Diego Carrión Director de Planificación. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Ab. **Cristian Ramos:** Orden del día: **PUNTO UNO.-** Aprobación del acta N° 08-2020, de fecha 10 de marzo. **PUNTO DOS.-** Aprobación del acta N° 09-2020 de fecha 13 de marzo. **PUNTO TRES.-** Aprobación del acta N° 10-2020 de fecha 24 de marzo. **PUNTO CUATRO.-** Aprobación del acta N° 11-2020 de fecha 06 de abril. **PUNTO CINCO.-** Aprobación del acta N° 12-2020, de fecha 10 de abril. **PUNTO SEIS.-** Aprobación del acta N° 13-2020 de fecha 11 de abril. **PUNTO SIETE.-** Aprobación del acta N° 14-2020 de fecha 21 de abril. **PUNTO OCHO.-** Aprobación del acta N° 15-2020, de fecha 22 de abril. **PUNTO NUEVE.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa de traspasos de créditos conformidad al Art. 258 del COOTAD. **PUNTO DIEZ.-** Conocimiento del informe financiero mediante Memorando N° 481-DF-2020, que contiene la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2019, de conformidad al Art. 265 del COOTAD. **PUNTO ONCE.-** informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el orden del día, no sin antes proponer que se incrementen dos puntos en el orden del día como es conocimiento de los convenios firmados por la emergencia sanitaria, así como, los informe de avance referente al Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, si están de acuerdo. El **Ab. Eduardo Llerena:** mi saludo cordial, gracias por la asistencia, necesitamos poner en orden algunas cosas, y por lo que mociono que se apruebe. **El Ing. Remigio Roldán:** apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo

Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo, con el incremento de dos puntos de orden: PUNTO ONCE.- Conocimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí y la Coordinación Zonal 3-Salud. PUNTO DOCE.- Informe de avance del Plan de Uso y Gestión de Suelo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón. PUNTO TRECE.- informe de comisiones. Como PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 08-2020, de fecha 10 de marzo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta. El **Ing. Remigio Roldán:** con algunas correcciones de sentido de oraciones, mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** en esa acta que se envié el pedido de información a la unidad de bodega. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** Secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea me abstengo de votar por no haber presidido la sesión. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. Y una abstención. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 08-2020, de fecha 10 de marzo de 2020. PUNTO DOS.- Aprobación del acta N° 09-2020 de fecha 13 de marzo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración la aprobación del acta. El Ing. **Remigio Roldán:** mociono que se apruebe. El Ab. **Eduardo Llerena:** apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización

Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 09-2020 de fecha 13 de marzo de 2020. **PUNTO TRES.- Aprobación del acta N° 10-2020 de fecha 24 de marzo.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta. **El Ing. Remigio Roldán:** mociono que se apruebe. El Ab. **Eduardo Llerena:** en esta acta, hubo compromiso de usted señor Alcalde, y del compañero Remigio, sobre la donación de una parte de los sueldos, no sé, si se hicieron los descuentos, si cumplieron con eso, yo no ofrecí pero aquí estamos personas de honor, y pienso haberme entregado mucho más, apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** yo ese día ofrecí el 12 % de mi sueldo, yo al segundo día fui y entregué el 50% de mi mensual, tengo entregado con copia de rol de pago a la Ingeniera Rosa Benalcázar la próxima sesión adjuntare el certificado donde he estado aportando. El **Ing. Remigio Roldán:** yo había ofrecido el 10% de mi remuneración, pero sin embargo estoy aportando más del 15 %, aquí están mis compañeros concejales, a que estoy dedicado, vale la pena indicar, estoy dedicado a dotar de insumos en los centros de salud de las parroquias, en los seguros campesinos de las comunidades, llegar a los sub centros de salud, allá no tienen mascarillas, guantes, peor el seguro social, estoy dedicado a ello, no por la emergencia sanitaria si no mientras este de concejal, con eso contesto la pregunta, a ello se ha sumado compañero Alfredo y Medardo, en rendición de cuentas haremos llegar esos datos. El **Sr. Marco Guerra:** yo no me he comprometido con documentos, he llegado a muchas personas en barrios, zona rurales, me he hecho presente con unos kits, no me gusta publicar eso, es lo que la gente ha recibido de mi parte, y si hay que seguir haciéndolo lo hare. El **Sr. Alfredo Guamán:** señor Alcalde, concejales muy buenos días, debo agradecer, usted como cabeza, si ha cumplido en resolución de concejo, con la compra de bombas, alcohol, gel, la recomendación que hemos hecho es coordinar con los cabildos, y eso también, ha sido positivo, algunos dirigentes han sido agradecidos están agradeciendo, pero otros han dicho que falta, no diría el 14 % así, pero hemos estado colaborando, en los seguros campesinos, ahora que con este gobierno no tenemos apoyo, nosotros como concejales, hemos coordinado con los dirigentes de las corporaciones. El **Ing. Rodrigo Rea:** compañeros, sin el apoyo de ustedes, muy difícilmente hubiéramos podido llegar donde se llegó, don Medardo don Alfredo, en todas las intervenciones siempre tomo sus nombres y les agradezco públicamente, jamás en un discurso han quedan exentos, don Alfredo, Remigio, don Marco siempre hemos estado, porque este es un trabajo conjunto y que siempre se va a tener las mejores decisiones, ustedes son parte y sus decisiones también las hemos acogido, en todas las votaciones las hemos hecho en conjunto, por eso siempre voy a estar agradecido de ustedes. El **Sr Medardo Quijosaca:** señor Alcalde, compañeros concejales, más bien agradecer por el

trabajo frente a esta enfermedad, se ha estado dialogando con dirigentes, ha sido muy complicado, gracias por su labor, como dijo Alfredo, algunos han estado agradecidos pero otros no; la mayor parte agradecidos, aparte de los materiales, ya han terminado, que traigan que solicite de ese lado gracias Remigio, hombre joven tiene conocimiento ha dado apoyo a las comunidades centros de salud, algunas parte si hemos estado ayudando, en lo que hemos podido, hay que seguir apoyando porque esta enfermedad no termina. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 10-2020 de fecha 24 de marzo de 2020. **PUNTO CUATRO.-** Aprobación del acta N° 11-2020 de fecha 06 de abril. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración la aprobación del acta. El Ing. **Remigio Roldán:** mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 11-2020 de fecha 06 de abril de 2020. **PUNTO CINCO.-** Aprobación del acta N° 12-2020, de

fecha 10 de abril. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta. El Ab. Eduardo Llerena: mociono que se apruebe. El **Ing. Remigio Roldán:** apoyo la moción de aprobación. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 12-2020 de fecha 10 de abril de 2020. **PUNTO SEIS.-** Aprobación del acta N° 13-2020 de fecha 11 de abril. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta. El Ing. **Remigio Roldán:** en el punto tres, se indicó el traspaso de créditos, pero no lo dio a conocer. El Ab. Cristian Ramos: consta como punto de orden el conocimiento de la resolución 055-2020, se puso en conocimiento. El Ab. **Eduardo Llerena:** si bien se puso en conocimiento, no se tomó la votación respectiva, son cuestiones de tiempo, el alcalde tuvo que atender, propongo que se dé por conocido. Ese día tuvo una llamada urgente, se nos entregó la documentación. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 13-2020 de fecha 11 de abril de 2020. Y dar por conocido la Resolución Administrativa

N° 055-2020, de fecha 7 de abril de 2020 de traspaso de créditos. De conformidad al Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **PUNTO SIETE.-** Aprobación del acta N° 14-2020 de fecha 21 de abril. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta. El **Ab. Eduardo Llerena:** mociono que se apruebe. El **Ing. Remigio Roldán:** apoyo la moción de aprobación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** concejales: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo **RESUELVE.** Art. 1.- Aprobar el acta N° 14-2020 de fecha 21 de abril de 2020. **PUNTO OCHO.-** Aprobación del acta N° 15-2020, de fecha 22 de abril. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta. El **Ing. Remigio Roldán:** mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** apoyo la moción de aprobación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el concejo **RESUELVE.** Art. 1.- Aprobar el acta N° 15-2020, de fecha 22 de abril de 2020. **PUNTO NUEVE.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa de traspasos de créditos conformidad al Art. 258 del COOTAD. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a

consideración este punto de orden. El Secretario Ab. **Cristian Ramos:** está a conocimiento del concejo la resolución administrativa N° 061-2020, que contiene el informe financiero, N° 006-P-T-DF-GADMCA, de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por el Econ. Marco Benalcázar, y el requerimiento de la dirección administrativa con el memorando N° 0355-DA-GADMCA-2020. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** por favor ayúdeme con el informe. El Econ. **Marco Benalcázar:** a cerca de este traspaso, es un pedido que realizó la dirección administrativa, para el pago de unos combustibles se ha hecho una ínfima cuantía, está para conocimiento del concejo, el pedido del contrato con los valores ya se realizó, por esta emergencia incurrimos en un gasto y se recomendó se haga por ínfima. El Ab. **Eduardo Llerena:** que se dé por conocido, es lo más viable como concejales, ya lo conocemos, esto por ley es posible, he escuchado el criterio técnico, solicito se dé por conocido. El Ing. **Remigio Roldán:** apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN:** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado". Por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Conocer la resolución administrativas N° 061-2020-GADMCA de fecha 28 de abril de 2020. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. **PUNTO DIEZ.-** Conocimiento del informe financiero mediante Memorando N° 481-DF-2020, que contiene la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2019, de conformidad al Art. 265 del COOTAD. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a

consideración este punto de orden. El **Econ. Marco Benalcázar**: nuevamente buenos días, señor alcalde, compañeros. Esto es una presentación que se da a conocer, como se ejecuta el presupuesto del año 2019, adicionalmente se da a conocer los índices financieros, lo que se ejecutó en el 2018 y 2019, donde se mide la eficiencia y ejecutabilidad, ustedes tienen en su poder el cuadro de ingresos como de gastos, como tienen conocimiento nuestro presupuesto para el 31 de diciembre presupuestamos 22.259.052,75, y se recaudó 16.758.198,20, porque hay esta diferencia o porque no fuimos efectivos en la recuperación de estos dineros, uno porque en el Plan Maestro de Agua potable, según como planillemos nos harán los desembolsos, de los cuales solo se desembolsó 137 mil, la diferencia tiene que realizarnos las acreditaciones, lo otro son las transferencias que realiza el Estado. Como ustedes tienen conocimiento desde el año anterior tenemos problemas con las transferencias hasta la presente fecha, lo que nos tenían que depositar en noviembre y diciembre, recién hicieron las transferencias, además cuentas pendientes que tienen que transferirnos el Estado que son como 5 millones de dólares. En lo que son gastos tuvimos \$10.813.541,45, cabe mencionar que los gastos efectivamente pagados, porque también tenemos compromisos de pago, pero al 31 de diciembre no se ha logrado cumplir al 100% los pagos. En lo cual en términos relativos tenemos un superávit \$5.944.656,75, vamos a revisar los índices de eficiencia, en que gastos fuimos efectivos: por ejemplo en obras que ya se teña avanzados y otras que ya se realizaron, en unas cumplimos el 100% de ejecución, en otras pasamos el 50 %, pero lo que es presupuestos participativos, en la mayoría tenemos un avance del cero por ciento, es porque está realizado el proyecto pero a la dirección financiera nunca nos llegó la solicitud de partida, ni pagos. Estos proyectos no se ejecutaron, lo que se ha pagado en planillas es \$159,390.28, cabe mencionar que esto es diciembre de 2019 ya se dió a conocer, y estas obras se trasladaron al 2020 con el fin de poder subir el portal del SERCOP y poder realizar la contratación. El índice financiero trata del grado de efectividad que nosotros tenemos, o viceversa, presupuestamos más de lo que teníamos y no tuvimos ese ingreso correspondientes para realizar ese tipo de gasto, vamos con la eficacia de los ingresos. De los 22 millones que mantuvimos solo realizamos una recaudación de 16 millones, quiere decir que recaudamos 75,29%, esto por falta de trasferencia del Estado, y cobro y además por qué no se pago del BDE, porque según planillamos nos hace desembolso, por esta suspensión de 6 meses, lo que nos tienen que transferir del Banco del Estado es como de 2 millones de dólares para concluir estos planes maestros. Solvencia financiera: nosotros tenemos como ingresos corrientes, cabe mencionar que en conversación con el Alcalde y compañeros, se tomó estrategias para recaudar ingresos corrientes, se gestionó el cobro que sea más ágil, el ingreso corriente al 2019 estuvo bordeando los \$3.480.875,26 y el gasto corriente solo fue de 1 millón 700 mil dólares. Tuvimos un grado de efectividad de 199 %. Auto suficiencia los ingresos corrientes que estuvieron presupuestos en 1 millón 374 mil, a la final fueron 3 millones y los gastos corrientes de 1 millón 700 mil, llegamos a un grado de 76%. Dependencia financiera: como ustedes saben la mayoría de nuestro presupuesto son las

transferencias que nos realiza el Estado, estamos hablando como de 7 millones de dólares. Además de las transferencias que tenemos de patrimonio y tránsito, esperamos que este año tránsito sea uno de nuestros fuertes por la Revisión Técnica Vehicular, en los otros municipios les van a suspender la revisión, solo Guano tiene el RTV. Tenemos un grado que nos faltó de recaudación de 33 %. Ejecución de presupuestos de ingresos ya se manifestó, tuvimos un superávit con los ingresos corrientes. Los gastos: de lo que estaba presupuestado los 22 millones, solo de gasto 10 millones, nuestro grado de efectiva es del 48.58 %, para lo cual no gastamos lo que ingreso porque no se presentaron los respectivos proyectos, y se deben presentar para subir el índice de gastos. Aquí tenemos una comparación de los índices financieros con los años concluidos, y se hace año actual y anterior. En el gasto corriente en el 2018 se presupuestó 2 millones de dólares y en el 2019, 1 millón 77 mil, en la cual estamos hablando de un 73%, de lo que se gastó en comparación siendo inferior lo que nosotros hemos gastado. Cabe mencionar que también se revisa el gasto inversión, lo que es gasto Código de Trabajo debe financiar con una partida 7 y además nosotros cuando llegamos estuvo contratado mayor personal, comparado con el 2018, hubo un incremento del 10 %, en el año 2019. Bienes y consumo en el 2018 se gastó \$1.675,957,95 y en el 2019 \$1.320,085,57, por esto de la transición y cambio de personal muchos temas quedaron pendientes. En el 2019 solo se gastó \$2.069,604,31 a comparación de 2018 que se gastó \$7.672.759,54, esto se debe a que no se presentaron proyectos. En si lo que puedo manifestar es que de acuerdo a los índices, hemos incrementado en gastos de inversión, pero se debe justificar, cada dirección deberá justificar, con el fin de tener un grado de efectividad y eficiencia, estamos frente a un reducción del presupuesto. Los mayores ingresos que tenemos como municipio son de las transferencias del Estado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** gracias señor técnico, señores concejales, entenderán que aquí no hay ningún otro tipo de justificación, en el momento que una institución o empresa por más bonito que aparentemos, si los números y los resultados son negativos no somos funcionales. No quiero justificar de las cosas buenas o malas que han pasado en el 2020, sin embargo debemos entender que en mayo ingresamos y teníamos más de 200 obras atrasadas y ese era el resultado de un acumulado de años anteriores y una razón es porque hicimos una reingeniería de personal, porque siendo un municipio sabiendo que se trabaja con presupuestos participativos de 189 comunidades y no tenemos profesionales que hagan los proyectos no vamos a poder avanzar, sabemos que tenemos que hacer obras, pero por más que nos desesperemos cada uno de nosotros. Es por eso los montos que encontramos en las partidas, en el mes de enero teníamos ya planificado para ejecutarlo, en este año 2020 teníamos planificado igualarnos lo pendiente de años anteriores pero no va a ser posible y con esta pandemia que estamos sufriendo aun. Sin embargo lo planificado y proyectado, seguros estamos que lo alcanzaremos en gran porcentaje. El Ing. **Remigio Roldán:** antes de pasar a los proyectos 2020, compañeros, no pedimos excelencia, pedimos eficiencia, como usted lo dijo viendo los números es preocupante, soy parte de la institución, nos preocupa, algo como funcionario, en

alguna parte estamos equivocándonos, no estamos tomando decisiones correctas, agradecer al financiero por ser transparente, eso debe ser sanidad para todos, trabajar vs los índices reales, en muchas ocasiones había sugerido, depositado conocimiento decía hagamos una evaluación, me hubiera gustado que todos los jefes de la unidades estuvieran aquí, en tema de ejecución de proyectos estamos abordando un 37%. Llegamos al 46 ya con los gastos corrientes, con sueldos, salarios en si la ejecución de obra hemos llegado al 37%, en cuanto al presupuesto participativo, no va haber justificación hemos ejecutado el 2.77%, \$159.390,28 y sacamos en porcentaje de 5 millones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: me parece que hay una confusión, ahí están los proyectos del año pasado. El **Ing. Remigio Roldán**: tenemos presupuestado \$5.748.313.57, para 187 proyectos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: eso es de los proyectos que no se ha ejecutado, en el 2019. El **Ing. Remigio Roldán**: de ese monto solo hemos ejecutado \$159.390.28 centavos. El **Econ. Marco Benalcázar**: de los 5 millones que está ahí, si revisamos de los 5 millones, por ejemplo, del agua potable solo esta gastado el 5%, como proyecto, totalizado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: no sé si tiene el cuadro de los proyectos que no se ejecutaron, conociendo que llegamos en mayo aquí, no había ningún funcionario para hacer proyectos. El **Ing. Remigio Roldán**: en el 2018, en gastos corrientes tuvo un valor de 2 millones 394 mil, en 2019 tenemos 1 millones 748 mil. En gasto personal para inversión que viene a ser gasto corriente porque pagamos a personal mismo, tenemos un monto de \$4.127516,23, así es señor financiero, sumado gastos corrientes y gastos personal de inversión, ahí está más de 4 millones. En bienes y servicios de consumo para inversión, tenemos 1 millón 320 mil, en gastos de obras públicas, apenas tenemos 2 millones 69 mil, referente al año 2018, hemos tenido 7 millones 672 mil, si ponemos a ver en el año 2018, se gasta 7 millones, y en el 2019 apenas 2 millones de dólares. Las obras ejecutadas del 100 % desde el año 2018, solo tenemos 2 millones 591 mil dólares. Y como ya hacia referencia tenemos el 2.77%, nos motiva a discutir estamos en época de austeridad, el concejo tomará decisiones en función de la operativización de nuestros recursos, pero aquí está todo, incluido desde el inicio, no estoy culpando a los técnicos, pero hay que hacer referencia al porcentaje que hemos ejecutado, estamos atrasados en el 2020 con 152 %, del presupuesto. Si tenemos el 48% del presupuesto rezagado del 2019, que formaría parte del 2020, y del 2020 tenemos el 100% x 100%, sumados los dos años. Solo hago referencia. El **Ing. Jimmy Tapia**: aquí creo deberíamos tener una tabla de los recursos ya comprometidos, de este listado del 40% 50 %, de obras que ya están comprometidas, les invito a revisar un ejemplo señor concejal, aquí se contempla las canchas cubiertas de Sinancumbe, Cascarillas, que están culminadas en 100% pero están en proceso de liquidación, pero sale como saldo. Entonces como les mencionada, existe comprometidos saldos, en cuestión presupuestaria, esta mantenimiento del Camal Municipal, que ya existe un contrato de obra, tenemos la autorización del COE Nacional para reiniciar trabajos el día lunes, aquí se debería adjuntar el dinero que se encuentra comprometido, si nos proponemos analizar el 2 %, que usted habla, es el 2 % que ya está liquidado, pero el resto está en proceso de ejecución o

liquidación, que se detalle los valores comprometidos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** en esta tabla que usted tiene esta las obras que no se han ejecutado, esas son las obras que no se hicieron en el 2019, no es que el 2 % se ha hecho o se ha elaborado proyectos, porque cuando vinimos acá no tuvimos proyectos para ejecutar. Pero en ese cuadro que usted tiene no se encuentran los dineros ya comprometidos, las obras que ya están ejecutadas, están dos obras que están comprometidas ese es el 2 % sí, pero no están las obras que ya se han ejecutado e inaugurado en el año 2019. Hágame el nuevo cuadro con todas las obras director financiero. Y no son solo 180 obras, son más de 200 obras pendientes, lógicamente en el 2018, van a decir que si se pudo ejecutar obras, porque venían en cadena de años anteriores, por eso ahora tenemos un departamento de proyectos. El Ing. **Remigio Roldán:** y estoy respondiendo al informe, en teoría, pero en físico para darme ejemplo. Si el financiero dice no existe partida presupuestaria, sin embargo usted me dice que las obras ya están ejecutadas, porque digo porque he cuadrado centavo por centavo. Para el 2019 estaba proyectado 22 millones, de los cuales hemos recaudado 16 millones de dólares. Los 16 millones he tenido la molestia de sumar monto por monto, para cuadrar, no encontrado, a sumar \$680.309.89, no si esos recursos donde están. El Econ. **Marco Benalcázar:** en este caso, el Ing. Jimmy Tapia dio un ejemplo de obras, presupuestadas para el 2019, como no se pudo ejecutar se presupuestó para el 2020. En diciembre del año pasado todos esos presupuestos se pasaron al 2020, en este año se dio el contrato para el Camal. Como financiero, pasamos los datos solo pagados, esa sería la explicación, estos proyectos son que al final del año no se concluyeron. Del camal ya se dio el anticipo. El Ing. **Jimmy Tapia:** vuelvo a tomar por ejemplo las canchas de Cascarillas Sinancumbe, esos contratos se firmaron el año pasado, pero este año recién se va a liquidar, y consta como que no se hubiera ocupado ese dinero, pero ya se comprometió. El Secretario **Ab. Cristian Ramos:** se ha entregado el informe de la liquidación financiera del año 2019. El Sr. **Alfredo Guamán:** señor alcalde, Remigio había dicho como un profesional, por otro lado como autoridad, yo de mi parte no diría con nombres, sobre el tema económico, solo diría, creo que hubo 22 millones proyectado, veo el inconveniente que no se está ejecutando, en este punto diría, el pueblo espera obras, no va a ser conforme con lo que comprometimos en la campaña, yo siempre digo, con funcionarios vagos irresponsables, somos autoridades electos por el pueblo vamos a quedar mal, solo por esta pandemia, la mayoría de gente reconoce pero otros dicen no hacen nada por la politiquería, de alguna forma hay que hacer las obras, quisiera que se haga un informe totalidad de los dineros comprometidos. El Ab. **Eduardo Llerena:** En este punto decía conocimiento, pero es importante las aclaraciones recomendaciones que hacen los concejales, creo que como personas de bien usted siempre ha recogido nuestros criterios y felicito a usted. El COOTAD en el Art. 265, mantiene plazo que se debe ir cumpliendo, 31 de diciembre, el tema de rubros cerrado, y luego de eso no podemos contratar al año anterior, el 31 de enero tiene que ya presentar el informe y de hecho ese informe nos hacen conocer al 31 de marzo, este tema que lamentablemente nos chocó, fue en marzo, fue las cosas que nos detuvieron, en ese sentido veo que la unidad financiera, ni siquiera

para decir a favor de la administración, ha dado los números claros, en ese sentido muy claro, otras de las cosas, estando cerca de la administración veo y conozco que se han hecho los cambios respectivos para darle la mayor operabilidad que es lo que reclama mi compañero, tenemos un nuevo director administrativo y con basto conocimiento un nuevo director de planificación, las dos personas que antecedieron en el puesto no le ayudaron, sin embargo que tuvimos cuantas cosas atrasadas que usted las tuvo que ir solucionando. Espero que con los cambios que se han dado estos números que están bajos en porcentajes, todo tema se tiene que realizar en un marco comparativo, de cómo ejecutamos los recursos. Luego de haber analizado, solicito sede por conocido. Sin embargo que usted asuma cada uno de las sugerencias. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: siempre escucharemos comentarios, estamos trabajando en equipo y las cosas siempre se pone en la mesa para discutir, cualquier situación que ha pasado aquí hemos discutido, hemos salido fortalecidos, para que sean beneficiados nuestros ciudadanos. Respetamos los criterios de cada uno, debemos ser conscientes, vamos 3 meses de esta pandemia, y nos impide continuar con algunos procesos, sin embargo, entenderán que el único objetivo al final del año es dar resultados diferentes. El Ing. **Remigio Roldán**: apoyo la moción, estamos para conversar no me cansaré hacer estas observaciones, estamos discutiendo cosas que tienen sentido, si tiene que mejorarse, en beneficio de la mayoría. Porque habíamos aprobado el presupuesto para distintas comunidades, y hoy no existe un presupuesto. En Yacupungo, por ejemplo, debería estar arrastrando, a lo mejor me paso por alto. El Ing. **Jimmy Tapia**: en Yacupungo se entregó materiales para sistema de riego. El Ing. **Remigio Roldán**: en Yanayacu, entregaron materiales de riego. El **Ab. Eduardo Llerena**: en este tema quedemos claros, es importante todas las cosas que viene para mejorarnos reunámonos la comisión de planificación, sería importante, ese sería el mecanismo. El Econ. **Marco Benalcázar**: voy a verificar eso, y estoy de acuerdo con la propuesta del concejal Llerena, nos reunamos mensualmente la comisión de presupuestos, porque como ustedes saben financieramente se miden a las demás direcciones; e invito que nos reunamos una vez mensual. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: secretario proceda a tomar votación. Secretario: Ab. **Cristian Ramos**: Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN**: Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que,

el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Que el artículo 129 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: Acuerdo de liquidación.- la liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal". Por lo expuesto, por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Conocer el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020, presentado mediante Memorando N° 481-DF-2020, por el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO ONCE.** Conocimiento del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí y la Coordinación Zonal 3-Salud. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. Secretario **ab. Cristian Ramos:** el presente convenio de cooperación Interinstitucional tiene el objeto: dentro de los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad y complementariedad, tiene por objeto el ejercicio de acciones concurrente para enfrentar la emergencia sanitaria y prevenir la propagación de la Pandemia del virus Covid 19, en protección del derecho a la salud y a la vida que tiene los habitantes del cantón Alausí, pruebas de diagnóstico rápido del Covid 19, como una acción de tamizaje poblacional para la detección de portadores asintomáticos, sospechosos y quienes estén en control de cerco epidemiológico en el cantón Alausí; y establecer un aislamiento oportuno e evitar la propagación del virus en la población, así también la adquisición de implementos de bioseguridad para personal sanitario según la exposición a riesgo biológico y actividades laborales, siendo estas (batas quirúrgicas, cubre zapatos, mascarillas quirúrgicas y N95); y otros insumos y gestiones que se deriven de las necesidades de la emergencia sanitaria. La **Ab. Rocío Yáñez:** así también doy a conocer de acuerdo al Art. 60 del COOTAD , literal p), dictar en caso de emergencia grave bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación. Con fecha 23 de abril se suscribió este convenio con el fin de coadyuvar al Ministerio de Salud con la compra de insumos pruebas rápidas y también algunas otras gestiones que están solicitando, esto se ha basado en las peticiones le MSP, que se presentó al COE cantonal en un oficio N° MSP-CZ3-DDS06D02-2020-0097-OF, en el cual da a conocer el informe detallado de todos los requerimientos como: batas quirúrgicas, respiradores, cubre zapatos mascarillas, protectores faciales, bolsas mortuorias, soluciones de base de alcohol, fundas negras, fundas rojas, termómetros, suturadores, cloro amonio cuaternario, y también en otro documento

Memorando N° MSP-CZ3-DDS06D02-2020-1742-ME, de 20 de abril, en el cual hace mención que la población a nivel del cantón en estadística epidemiológica, se contagiarían un 60% de la población y adquirirían el Covid19, la Dirección Distrital de la Salud en base a la realidad poblacional, estimaba que se contagiarían por lo menos la población en 13.200 habitantes por lo tanto consideraba que las pruebas rápidas necesitaríamos para esa cantidad de personas, en base a ese documento se emitió un criterio jurídico mediante Memorando N° 241-A-2020-DJ-GADMCA, de 21 de abril de 2020, en el que se indicaba que al no ser competencia nuestra el tema de salud como lo establece la normativa vigente del COOTAD, se tenía que realizar un convenio interinstitucional en el que se pueda ejecutar y proveer de los insumos que ellos requerían, también haciendo mención a los principios que el COOTAD, nos menciona: solidaridad, complementariedad, subsidiariedad, coordinación, en virtud de ello se ha suscrito el convenio por delegación del Coordinador Zonal 3 de Salud, que tiene la facultad mediante el Estatuto Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, le delegó al Dr. Carlos Paguay para que suscriba este convenio, el día de hoy se pone en conocimiento para que puedan ratificar las acciones del alcalde. Sin embargo en reuniones anteriores de concejo municipal cuando se declaró en emergencia también, ustedes supieron manifestar que el alcalde en las atribuciones que tenga pueda manifestar cualquier tipo de medidas con el fin de ir solventando la emergencia sanitaria y coadyuvar a que el cantón Alausí salga de esta pandemia que estamos pasando. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está en conocimiento el convenio que se firmó con el Ministerio de Salud para la adquisición de pruebas rápidas, batas, mascarillas, no al 100%, porque lo que nos pedían era como 700 mil dólares, en lo que pudimos apoyarlos lo hemos hecho, al final de todo esto presentaremos al concejo un informe de todo lo que se ha ejecutado en esta emergencia, compras que se han realizado, convenios, como lo hemos distribuido con las debidas justificaciones. El **Ab. Eduardo Llerena:** permítame hacer uso de la palabra, siendo una facultad suya cumplir con cada uno de estos temas administrativos y que de hecho nosotros hemos en sesión del 6 de abril, autorizamos pueda cumplir todos y cada uno de los procesos, con la finalidad de minimizar al máximo estos riesgos de la Pandemia, quiero mocionar ratificarnos y se dé por conocido, porque los fondos invertidos son precisamente parte de los recursos que son de la declaratoria de emergencia. El **Ing. Rodrigo Rea:** apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, siendo una facultad y responsabilidad suya, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. que el Artículo 60 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar, en el caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación. Por lo expuesto por decisión unánime **RESUELVE**. Art. 1.- Conocer y Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Coordinación Zonal 3- del Ministerio de Salud Pública Salud cuyo objeto es: dentro de los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad y complementariedad, tiene por objeto el ejercicio de acciones concurrente para enfrentar le emergencia sanitaria y prevenir la propagación de la Pandemia del virus Covid 19, en protección del derecho a la salud y a la vida que tiene los habitantes del cantón Alausí, pruebas de diagnóstico rápido del Covid 19, como una acción de tamizaje poblacional para la detención de portadores asintomáticos, sospechosos y quienes estén en control de cerco epidemiológico en el cantón Alausí; y establecer un aislamiento oportuno e evitar la propagación del virus en la población, así también la adquisición de implementos de bioseguridad para personal sanitario según la exposición a riesgo biológico y actividades laborales, siendo estas (batas quirúrgicas, cubre zapatos, mascarillas quirúrgicas y N95); y otros insumos y gestiones que se deriven de las necesidades de la emergencia sanitaria. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. **PUNTO DOCE.-** Informe de avance del Plan de Uso y Gestión de Suelo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. El Ing. **Diego Carrión:** señor Alcalde, agradeciendo que nos permita participar desde la dirección de planificación, gracias a ustedes señores concejales por haber permitido que este acá, a la vez comprometerles para que me ayuden en este duro trabajo. He recibido la dirección de planificación con muchas cosas por hacer y para eso si necesito el apoyo de los concejales el Alcalde y todos los señores técnicos, debido a que planificación tiene que trabajar de la mano con Alcalde, concejales, técnicos es la única manera de salir adelante con esto. Se necesita este nexo para llegar a buen término, producto de no hacer ello, hemos tenido inconvenientes que los estamos superando. He emitido dos informes técnicos con las respectivas observaciones a los señores contratistas, en este aspecto consta cosas puntuales. Para lo cual me reuniré con ustedes. Para aquello voy a dar lectura a la parte medular del informe para poner en conocimiento de cómo están los contratos. Informe técnico sobre el contrato 001CDC-GAMCA-2020, Contrato de una Consultoría para el Plan de Uso y Gestión de Suelo Urbano y Rural, y Código Urbano para el Cantón Alausí Provincia de Chimborazo, aquí existen varias observaciones de parte del señor Fiscalizador. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** por situaciones de la pandemia, Remigio entiende de estas cosas, hay una comisión, conversemos, para al final del día tener un producto que podamos aplicar en el cantón Alausí. El Ing. **Diego Carrión:** señor Alcalde, se

ha entregado a los consultores un monto de 42.075 dólares por anticipos, no se ha entregado el 100%, del producto por situaciones del Covid 19, En conclusiones. Les decía que los contratistas debieron motivar la suspensión de contrato y por lo tanto sigue vigente. Se les pidió una socialización del PUGS en el cantón y se les cancelará en otro 25 %, después de que el producto este al 100%, y cuando se tenga el acta definitiva, empastados y anillados. Se deberá citar la consultoría Consorcio Plan Alausí, reprogramar la consultoría para terminar, validación de la información, entregada en campo de lo cual no se ha recibido el documento físico, de lo cual se validará y se socializará después de la emergencia y/o disposiciones del COE Nacional y Cantonal, conclusiones y recomendaciones: se sugiere una reunión de directores del GADMCA consejo ciudadano, juntas parroquiales, tenencias políticas, y demás entes sociales involucrados en la información suministrada. Se debe considerar sus aportes los mismos que deben ser tomados en cuenta para la gestión de la socialización y validación de la información del Plan de Uso y Gestión de Suelo Urbano y Rural y del Código urbano para cantón Alausí, provincia de Chimborazo, ya que la misma no se encuentra concluida, es necesario que el equipo consultor corrija todas las observaciones realizadas por el fiscalizador en el informe técnico final, a los productos entregados de la Consultoría del PUGS, y entregue todos los productos en físico y en digital por los consultores a los directores indicando que deben realizar una revisión y validación de la información presentada, en el PUGS y Código Urbano para el cantón Alausí. Revisar y dar cumplimiento, directores, concejales, consejos ciudadanos y demás actores sociales que de forma sustentada intervengan para la consecución de un producto final válido, comprobable y confiable, eso a lo que respecta al PUGS. En lo respecto a la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en conclusiones, en base a lo establecido en el informe de fiscalización el consultor tiene el siguiente porcentaje de avance de los productos. Diagnostico el 75%, propuesta 65%, modelo de gestión el 40%, dándonos un promedio general del 60% de avance de la consultoría. El consultor debe acatar las observaciones del informe del fiscalizador N° DGCG-2020-PDyOT-001, el Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública artículos 123 párrafo 3, señala: que en caso de consultoría, una vez que se haya terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá que de 15 días término, para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. Por lo tanto, el presente informe se considerará como informe final provisional, obligando a la consultora a resolver las observaciones técnicas emitidas en el numeral cuatro 4, en un plazo de 15 días término para proceder a la recepción definitiva. Dado el estado de emergencia en el cual se encuentra el país, por el Covid-19, no se ha podido realizar de manera óptima la socialización, así como la validación en

territorio de la información que se esta presentando. Por lo cual, una vez superada la emergencia o según las disposiciones del COE Cantonal, se deberá realizar las reuniones necesarias y trabajo en campo que permita que las recomendaciones y observaciones emitidas por las direcciones del GADMCA, concejo ciudadano, concejales urbanos y rurales, juntas parroquiales, tenencias políticas y demás entes sociales involucrados sean tomas en cuenta. Se deberá realizar una reprogramación para el avance de la consultoría acorde a los nuevos plazos establecido por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo CTUGS, según oficio N° STPE-2020-2016, lo cual permitirá culminar con los productos del contrato que sean acordes a la realidad del cantón Alausí. Es lo que puedo informar, me he reunido, ellos tienen este informe están al tanto, pero hay ciertas observaciones que están haciendo por ejemplo el PDyOT, da los insumos para el PUGS, pero ellos están trabajando con el PDyOT del año 2015, y nosotros estamos actualizando, he pedido que analicen esta situación y pidan una suspensión del contrato los del PUGS, hasta que los del PDyOT saquen la información que va a ser relevante para el PUGS; porque estamos a tiempo de suspender este contrato, tenemos dos casusa del Covid 19, y la otra que no hay los insumos del PDyOT. El Alcalde: **Ing. Rodrigo Rea:** en vista que aquello, dispongo que se trabaje con la respectiva comisión, coordinada, y al final del día, no tener que reunirnos y recién exponer lo que está pasando, ir trabajando coordinado al final del día todos vamos a estar de acuerdo, en vano sería trabajar en forma independiente. Debemos estar empapados del producto. El Ing. **Diego Carrión:** por parte del PDyOT, he conversado con el contratista les he dado todas las facilidades para que vengan al cantón de forma ordenada, presentando como van a venir, para que se saquen los datos de campo, y sean reales porque tienen falencias. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** por la dificultad que existe al trasladarse a las comunidades, nos han pedido que les facilitemos un carro de la institución, no es obligación, entendemos que en un carro particular no les van a dejar entrar. El Ing. **Diego Carrión:** para aquello me reuní con los concejales, ellos van a estar acá el día jueves les pidió que traigan los salvoconductos. Estamos controlando en ese sentido, esperemos llegar bien con todo esto. El Ing. **Remigio Roldán:** felicitaciones Diego, espero que en estas función plasme sus conocimientos, sabiduría que tiene usted. Señor Alcalde, nada más decía, el tema del PDyOT, eso ya fue feneció el 15 de mayo, lo que hacía referencia, sin mal intencional a nadie, pero aquí tiene que asomar responsables, nos dice que estamos trabajando en equipo, barajemos quienes irresponsablemente dejan perjudicando al cantón, a la ciudadanía, a nuestro cantón. De aquí viene en 15 la socialización del presupuesto 2021, sin herramientas, señor director solicito de la manera más comedida, no nos interesa como lleguen, no quiero ser solidario que utilicen el vehículo municipal, a lo mejor como alcaldía emitir un certificado que están realizando ese trabajo, el tema de movilización. El Ing. **Diego Carrión:** si vienen en 3 vehículos. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** el inconveniente es que a la Policía no le dejan entrar esperemos que pase la emergencia, tendrán que justificar, si queremos hacer el trabajo debemos dar facilidad, si no les dejan entrar que podemos hacer. El Ing. **Remigio**

Roldán: los consultores creían sorprender, entregando un trabajo de escritorio, no lo encontraron. Aquí revisaremos hoja por hoja, no sé cómo lo hagan pero tienen un contrato firmado, un cronograma. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** se dio esta pandemia ni el Gobierno Central está al día, debemos entender. El **Ing. Remigio Roldán:** otros municipios empezaron desde junio o julio a trabajar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** cuando dieron las directrices en noviembre y en febrero las últimas. Coordinen con el director para salir de esto de la mejor manera. La **Ab. Rocío Yáñez:** en este caso acotar, en base a los informes técnicos, y a los informes de planificación se va poner a conocimiento de Contraloría todas las acciones que dejaron haciendo las personas que estuvieron involucradas que debieron ejecutar el contrato, implica función de los administradores y fiscalizadores. Se va a tomar todas las correcciones del caso. Como **PUNTO TRECE.- informe de comisiones.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el oficio presentado por el Sociólogo William Palacios. Secretario Ab. Cristian Ramos: “Con esta oportunidad, permítanme ofrezca el boceto que, de contar con su acogida puede ser un aporte al civismo y ornato de la ciudad. Es el proyecto de un conjunto escultórico en homenaje al Capitán José Antonio Pontón y a los héroes sin charreteras, hombres y mujeres con pies desnudos, quienes precisamente pusieron sus pechos como escudos y desahogaron sus ímpetus por la libertad y para proteger a sus líderes”. Ante lo cual el concejo en pleno por decisión unánime RESUELVE. Art. 1.- Se de contestación manifestando que por la situación: por la pandemia del Covid-19, que atraviesa el mundo, el país, y nuestro cantón, considerando la situación económica que atravesamos. Agradecemos el aporte significativo que ha realizado, por lo cual no es posible la ejecución del conjunto escultórico propuesto el Sociólogo William Palacios. Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30, el Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.